



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 1 | 10

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo; como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Teniendo en cuenta que es un reto misional afianzar una cultura de planeación, gestión organizacional y evaluación permanente que permita al Instituto Tecnológico del Putumayo direccionar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión y le consolide como una institución pública de educación superior mediante la evaluación periódica de sus distintos instrumentos de planeación, surge la necesidad de compilar los procesos y las acciones referentes a la planeación institucional que se realizan actualmente en este documento el cual dicta los lineamientos y orientaciones encaminadas a consolidar la planeación como una función permanente, organizada y estable en aras del desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, comprometido siempre con el interés de buscar una mejora en todos sus quehaceres institucionales, ha elaborado esta Política como una guía para impartir orientaciones generales y específicas referentes al desarrollo de la planeación estratégica de la institución.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 10

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Definir un Modelo de Planeación Institucional y determinar su articulación con las actividades de las diferentes dependencias, estableciendo lineamientos y directrices orientadas a la cultura de planeación y calidad; buscando el mejoramiento continuo de los procesos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer responsabilidades de coordinación y lineamientos para la planeación institucional.
2. Orientar el seguimiento y evaluación de la planeación institucional
3. Constituir un proceso permanente y participativo que orienta la gestión, para el logro de la visión institucional a través de la misión.

2. ALCANCE

La Política de Planeación Institucional se enmarca en los lineamientos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, consolidando y propiciando una cultura de planeación de calidad aplicada a todas las áreas del Instituto Tecnológico del Putumayo.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1 DEFINICIONES

- **Comité institucional de gestión y desempeño:** Es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- **Instrumentos de planeación:** los mecanismos y planes de los cuales orientan el rumbo institucional desde los niveles más duraderos como es el caso del Proyecto Educativo Institucional, planes futuros, así como los instrumentos de medición anual de dichos planes futuros, todos enmarcados en la misión, visión y en el propio quehacer institucionales.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Plan:** Es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos; funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 3 | 10

- **Plan de acción:** Herramienta de planificación que permite establecer actividades, estrategias, metas y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, de igual manera permite el control y evaluación de las acciones ejecutadas y el cumplimiento de los indicadores de gestión.
- **Plan de desarrollo institucional -PDI:** Herramienta de gestión donde se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades académico administrativas en el Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Planeación Institucional:** Proceso estratégico del Instituto Tecnológico del Putumayo, en el cual se establecen los lineamientos y mecanismos que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos e indicadores de gestión.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Proyecto Educativo Institucional:** Documento donde se define la identidad propia del Instituto Tecnológico del Putumayo, constituye un horizonte y un marco de referencia desde el cual la comunidad educativa avanza en el proceso del desarrollo integral en busca de la excelencia académica desde las dimensiones científicas, tecnológicas y humanísticas. Sus componentes están concebidos de tal manera que permitan dinamizar, orientar, alimentar y proyectar la actividad académica, investigativa y de proyección social de directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo, quienes al estar comprometidos con la calidad de la educación son conscientes de la necesidad del aporte colectivo y personal, que hoy es imprescindible en toda organización.
- **Sistema de gestión:** Sistema para establecer políticas y objetivos, con el fin de cumplir o lograr dichos objetivos.
- **Sistema de gestión de la calidad:** Es un sistema de gestión para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad.

4.2 SIGLAS

- **CIECYT:** Centro de investigaciones y Extensión Científica y Tecnológica
- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- **NTC:** Norma Técnica Colombiana
- **PAA:** Plan Anual de Adquisiciones
- **PAI:** Plan de Acción Institucional
- **PDI:** Plan de Desarrollo Institucional
- **PEI:** Proyecto Educativo Institucional
- **PIN:** Planeación Institucional

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 4 | 10

- **POAI:** Plan Operativo Anual de Inversiones
- **SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Constitución Política de Colombia** las cuales reafirmaron la autonomía de las Instituciones de Educación Superior.
- **Ley 65 de 11 de diciembre de 1989;** Por la cual se crea el Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Ley 30 de 28 de diciembre de 1992;** Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- **Ley 152 de 15 de julio de 1994;** Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- **Ley 489 de 29 de diciembre de 1998;** Artículos 32 y 33, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
- **Ley 1474 de 12 de julio de 2011;** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 74 establece el plan de acción de las entidades públicas.
- **Ley 1753 de 9 de junio de 2015;** Artículo 133 en el cual se integró en un solo sistema de gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo.
- **Decreto 1083 de 26 de mayo 2015.** Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función pública.
- **Decreto Nacional 1499 de 2017;** actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, siendo el objetivo principal el de consolidar, en un solo, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.
- **Decreto 612 de 2017.** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- **Acuerdo No. 021 de 31 de octubre de 2005;** Estatuto general del Instituto Tecnológico del Putumayo. Artículo 62 procedimientos administrativos: Para lograr una administración eficaz, corresponde al Rector adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la Entidad. Artículo 39 literal b) referente a las funciones del rector, establece como una de estas “dirigir, coordinar, vigilar, evaluar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la institución y de su personal”.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 5 | 10

- **Acuerdo No. 007 de 27 de diciembre de 2012;** Por el cual se aprobó el Plan de Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo 2012 – 2022 “Educación superior con calidad para la competitividad y la construcción de región”.
- **Resolución No. 234 del 29 de abril de 201;** Por la cual se actualiza la Resolución No. 0344 del 15 de mayo de 2018 por medio de la cual se adopta el modelo Integrado de Planeación y Gestión y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Versión 4 de marzo de 2021:** brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.
- **Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001-2015.** Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.

5. CONDICIONES GENERALES

1. La planeación institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, se desarrolla en marco del ciclo Deming o P-H-V-A, como se indica a continuación:
 - **Planear:** Elaborar el documento de línea base, estudio de prospectiva, Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional.
 - **Hacer:** Elaborar y ejecutar Plan de Acción Institucional, Planes Institucionales y Operativos por dependencias, Plan Operativo Anual de Inversión. Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, Plan de Compras, Planes de mejoramiento de los programas académicos y acreditación y Otros planes que por normatividad externa sean exigibles a la institución
 - **Verificar:** Realizar seguimiento y control al cumplimiento de actividades del plan de acción Institucional, Plan de Desarrollo Institucional y demás planes; y el seguimiento a la Ejecución Presupuestal.
 - **Actuar:** Generar Acciones de Mejora de continua derivada del seguimiento de la planeación institucional y la ejecución presupuestal.
2. Las instancias responsables del Direccionamiento Estratégico y de la Planeación Institucional en el Instituto Tecnológico del Putumayo, dado que intervienen en la aprobación, ejecución, formulación o evaluación de algunos instrumentos de planeación, son:
 - Consejo Directivo
 - Consejo Académico
 - Rectoría
 - Vicerrectoría Administrativa

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 6 | 10

- Vicerrectoría Académica
 - CIECYT
 - Consejos de Facultad
 - Comité Institucional de Evaluación y desempeño
 - Comité Institucional de Autoevaluación
 - Líderes de Procesos
 - Otros Comités
3. Todo el personal administrativo y docente de planta, docentes hora catedra, contratistas y proveedores, tienen como compromiso y responsabilidad conocer, aplicar y cumplir la política de planeación institucional en la ejecución de sus actividades.
4. El Instituto Tecnológico del Putumayo, por medio de la Resolución No. 0234 del 29 de abril de 2019, estableció el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; como órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
- Por lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es el responsable de la aprobación de los Planes de Acción Anual presentados por las vicerrectorías académica y administrativa, y de la toma de decisiones referente a la planeación institucional. A continuación, se relaciona la conformación del comité institucional de gestión y desempeño.
- El rector o quien haga sus veces quien lo presidirá.
 - El vicerrector académico o quine haga sus veces.
 - El vicerrector administrativo o quien haga sus veces quien actuara como secretario técnico del comité.
 - El profesional de investigación o quien haga sus veces.
 - El profesional de extensión o quien haga sus veces.
 - El profesional del área de planeación o quien haga sus veces.
 - El coordinador de la sede Sibundoy o quien haga sus veces.
 - El asesor de control interno o quien haga sus veces, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto.
5. La planeación institucional será coordinada por el profesional universitario de planeación, quien asesorará al rector, vicerrectores, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la construcción de políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, metodologías y la formulación de otros planes estratégicos institucionales.
6. El compromiso de la planeación en el Instituto, debe ser asumido por todo el personal independientemente del tipo de vinculación laboral, siendo responsables de la presentación de insumos y realizando seguimiento a los planes de acción definidos y establecidos por la entidad.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 7 | 10

7. Los instrumentos de planeación institucional, el ITP, los enmarca desde el Direccionamiento Estratégico y Planeación Operativa, de la siguiente manera:

7.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:

7.1.1. Proyecto Educativo Institucional - PEI

- El Proyecto Educativo Institucional es la presentación de la identidad propia del Instituto Tecnológico del Putumayo. Constituye un horizonte y un marco de referencia desde el cual la comunidad educativa avanza en el proceso del desarrollo integral en busca de la excelencia académica. Sus componentes deben estar concebidos de tal manera, que permitan dinamizar, orientar, alimentar y proyectar la actividad académica, investigativa y de proyección social involucrando directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo de la institución.
- Este proyecto debe ser coordinado desde la oficina de planeación y las directivas institucionales.

7.1.2. Plan De Desarrollo Institucional - PDI

- Es un instrumento de planeación que establecerá las directrices estratégicas, que orientarán la transformación institucional, en articulación con la planeación municipal, departamental y nacional, y estará fundamentado en su contexto.
- La vigencia del plan será establecida por el comité de trabajo, el área de planeación y las directivas institucionales. Incluyendo todas las temáticas relacionadas con los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación.
- Este proyecto debe ser coordinado desde la oficina de planeación y las directivas institucionales.

7.1.3. Plan De Gobierno Rectoral - PGR

- El Plan de Gobierno Rectoral se establece como un compromiso personal del Rector elegido. es un documento que consigna la participación de la comunidad universitaria representada por el aspirante a Rector. Este plan debe estar enmarcado en las metas establecidas por el Plan de desarrollo Institucional PDI y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Una vez electo el aspirante a Rector, su Plan de Gobierno Rectoral será una invitación a la comunidad educativa para el mejoramiento de la institución, pues la gestión y el desarrollo institucional se entiende como una tarea conjunta aun teniendo en cuenta la naturaleza diversa de las concepciones que se manifiestan en la comunidad universitaria, este plan además deberá constituirse en la hoja de ruta del cuatrienio de su vigencia, articularse con los demás instrumentos de medición de la presente política y someterse a una evaluación periódica.
- Este plan de gobierno rectoral debe ser elaborado por el rector elegido.

7.2. PLANEACIÓN OPERATIVA

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 8 | 10

7.2.1. Plan Operativo Anual De Inversiones - POAI

- Es la herramienta de planificación que establece el conjunto de proyectos de inversiones que se incorporan a la ejecución anual del presupuesto, producto de la priorización realizada por el Comité de gestión y desempeño. Asimismo, establece el origen de recursos y la unidad ejecutora. El POAI debe ir en concordancia a los planes institucionales
- El POAI deberá ser aprobado por el Consejo Directivo y sus modificaciones deberán ser realizadas a través de actas de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para luego ser presentadas ante el concejo Directivo para su aprobación. Es responsabilidad del Consejo Directivo hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversión, una vez al año.
- Este plan debe ser elaborado por las oficinas de planeación y presupuesto.

7.2.2. Plan De Acción Institucional - PAI

- El Plan de Acción es una herramienta que garantiza la ejecución anual del Plan de Desarrollo Institucional vigente, por lo tanto, debe estar articulado a los Ejes estratégicos, objetivos estratégicos, Programas, subprogramas y proyectos del PDI.
El Plan de Acción institucional estará conformado por los Planes de Acción de las Vicerrectorías Académica y Administrativa aprobados por el comité de gestión y desempeño. Este plan estará refrendado a través de resolución rectoral.
- De ser requerido un ajuste al plan de acción institucional este se realizará a través del comité de gestión y desempeño dejando como constancia del ajuste un acta de reunión.
- Este plan debe ser coordinado y consolidado por la oficina de planeación.

7.2.3. Plan Operativo Anual - POA

Los Planes Operativos Anuales son una herramienta que permite establecer actividades a desarrollar en el año vigente. Estas actividades deben estar alineadas a los ejes estratégicos del PDI.

Las áreas, programas y dependencias institucionales serán las encargadas de elaborar los Planes Operativos Anuales del año vigente. Posteriormente, la vicerrectoría académica y la administrativa, consolidará éstos POA, para elaborar su Plan de Acción Anual.

Planes De Mejoramiento De Autoevaluación Y Calidad

- Los Planes de Mejoramiento son instrumentos de planeación que surgen producto del proceso de autoevaluación y calidad continua que viene realizando la institución estos planes de mejoramiento se dan tanto en el ámbito institucional como en el ámbito de los programas impartidos por el instituto. Estos planes de mejoramiento se crean para el cumplimiento de las metas y acciones diseñadas por la institución los cuales se evidencian con el proceso de autoevaluación, así como sus responsables, los recursos necesarios para llevarlos a cabo y los indicadores para hacer seguimiento a su ejecución. Los planes deben mantener una estrecha relación con el Proyecto

NIT. 800.247.940



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 9 | 10

Educativo Institucional (PEI) así como con el Plan de Desarrollo Institucional PDI y los demás instrumentos de planeación puesto que contribuye a la consolidación del instituto y su proyección hacia la acreditación institucional.

- Los planes de mejoramiento deberán ser refrendados y evaluados por el comité institucional de autoevaluación y acreditación. Estos planes deben ser enviados a las vicerrectorías para que sean incorporados en su plan operativo anual.

7.2.4. Plan Anual De Adquisiciones - PAA

- El PAA, es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos.
 - El profesional de planeación coordinara la mesa de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones donde participaran el Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica y el profesional de Presupuesto.
 - Esta actividad se debe realizar antes del 31 de octubre del año en vigencia.
 - Una vez elaborado el PAA, el ordenador del gasto es el encarado de su aprobación.
8. El PEI tiene vigencia permanente. Puede ser modificado cada vez que se considere necesario, los responsables deben solicitar al Consejo Directivo su actualización.
 9. Si la actividad contractual se inicia en el mes de enero deberá realizar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el día 31 de diciembre de cada año, cuando no exista actividad contractual en el mes de enero, su publicación se puede realizar hasta el 30 de enero de cada año.
 10. Teniendo en cuenta el seguimiento y evaluación de cada uno de los planes, se debe determinar la pertinencia de establecer e implementar acciones de mejora continua a que haya lugar, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidas.
 11. La alta dirección del Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a divulgar e interiorizar la presente política, a través de diferentes medios institucionales, para conocimiento y aplicación por parte de los funcionarios y contratistas de la institución.

6. POLÍTICA DE PLANEACIÓN

La institución, implementa una planeación permanente en todas las áreas. Fomenta una cultura de planeación, evaluación y mejora continua, dando lugar a una adecuada gestión organizacional. Lo anterior se consigue a través de la elaboración, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos institucionales, generando información confiable y pertinente para la toma de decisiones estratégicas.

PRINCIPIOS PARA LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

- **Autonomía.** El Instituto Tecnológico del Putumayo ejercerá libremente sus funciones en materia de planificación conforme a las Leyes, decretos y normas que lo rigen, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Política.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 10 | 10

- **Coordinación.** Los responsables de la planeación y quienes intervengan en el proceso, deberán velar por la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen y en relación con las demás instancias institucionales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes.
- **Consistencia.** Con el fin de asegurar la estabilidad financiera, instrumentos de la planeación institucional deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las disposiciones de ley y de la programación financiera del instituto.
- **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en el plan de desarrollo institucional y demás instrumentos de planeación del instituto, los respectivos responsables de la planeación propenderán porque la continuidad de estos y tengan cabal culminación, frente a situaciones que se pudieran presentar.
- **Participación.** Durante el proceso de discusión del plan de desarrollo, los responsables de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana exigidos por el carácter propio del instituto.
- **Proceso de planeación.** La presente Política propenderá a favor de que la planeación se entienda como una actividad continua e inherente al quehacer institucional, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos de los instrumentos de planeación estipulados por esta política se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
- **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo y demás instrumentos de planeación estipulados por esta política deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- **Coherencia.** Los programas, proyectos, metas y actividades planeadas en el Instituto Tecnológico del Putumayo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos propios del quehacer institucional, la misión, la visión y el proyecto educativo institucional.
- **Conformación:** La planeación en el Instituto Tecnológico del Putumayo se comprende como un proceso administrativo y estratégico, y a su vez la planeación realizada en el instituto deberá garantizar una coherencia y complementariedad de carácter financiero materializada en un plan anual de inversiones y valiéndose de otros medios para buscar la financiación de sus Planes y Proyectos.

Este plan debe ser elaborado por las oficinas de planeación y presupuesto.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co